



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 al 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por el Virginia Gildersleeve International Fund, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

El Virginia Gildersleeve International Fund, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, ofrece pequeñas becas a organizaciones dedicadas al empoderamiento de mujeres y niñas en países en desarrollo.

La violencia contra mujeres y niñas, y en particular la violencia doméstica, hunde sus raíces en tradiciones firmemente asentadas que están presentes en la cultura y la religión de un país. El análisis de esta violencia pone de manifiesto la estrategia de sometimiento que utiliza el hombre para restringir el derecho a la libertad de la mujer, lo que afecta a sus posibilidades de sobrevivir con dignidad y seguridad. La violencia afecta a millones de mujeres de distintos estratos socioeconómicos, trasciende las barreras culturales y religiosas e impide el ejercicio del derecho humano fundamental de la mujer a participar plenamente en la sociedad. También se deben tener en cuenta los efectos de esta violencia en los niños.

La violencia y los actos criminales no quedan restringidos a la intimidación física. Incluyen el acoso sexual en la calle, en el trabajo o en otros lugares públicos y privados; la violencia a través de las tecnologías de la información y comunicación; la violencia política por razón de género; la trata de mujeres; el feticidio femenino; los homicidios de honra; las muertes por razón de la dote; la violencia de pareja; la mutilación genital femenina, la violación y otros actos de coerción. Todas las formas de violencia constituyen una vulneración inaceptable de los derechos humanos y suponen un obstáculo para la igualdad entre los géneros, el desarrollo económico y el auténtico progreso humano. Se perpetúan a través de distintas vías, como por ejemplo la presión sutil que ejercen la ideología, el mecanismo de las normas sociales interiorizadas y el sistema de sanciones sociales que penaliza el incumplimiento de dichas normas.

El reconocimiento expreso de la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos se enunció por primera vez en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, textos aprobados en 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada en 1979, reconoció que la discriminación era una causa profunda de la violencia y que la negación de la igualdad de derechos la reforzaba y perpetuaba.

Con objeto de poner freno a esta grave violación de los derechos humanos y amparar a la mujer frente a la violencia doméstica, las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los órganos públicos y privados deben trabajar sin descanso para garantizar una protección más eficaz de los derechos de la mujer en las constituciones de todos los países. Además, deberán destinar esfuerzos a prevenir el abuso físico, verbal, emocional, económico y sexual de cónyuges, convivientes, familiares y otros agentes. La misión de las organizaciones internacionales debe incluir el aumento de la sensibilización, además de dar a conocer qué actos son constitutivos de violencia y de qué medidas importantes o políticas estructuradas de promoción podrían valerle las comunidades, las personas individuales, las federaciones y los gobiernos en general para garantizar un mundo más seguro a las mujeres.

Dicho lo cual, recomendamos las siguientes medidas:

- (a) deben formularse estrategias educativas más eficaces, formales y no formales, como parte de las medidas normativas de los gobiernos para introducir planes de estudios que propugnen la igualdad entre los géneros para el desarrollo igualitario y el respeto recíproco entre hombres y mujeres;
- (b) los gobiernos y las ONG deben desempeñar un papel más activo de cabildeo y promoción para prevenir, afrontar y resolver los conflictos sin recurrir a la violencia;
- (c) los gobiernos deben perseguir los actos delictivos y cuestionar con firmeza las normas sociales y los patrones culturales existentes que respalden una supremacía masculina antidemocrática; por ejemplo, las mujeres suelen tener miedo de denunciar ante la policía los actos de violencia que se cometen contra ellas por miedo a ser violadas o torturadas por los agentes del orden;
- (d) las organizaciones intergubernamentales deben aplicar de forma inmediata las normas pertinentes para poner freno a la explotación y la violencia contra las mujeres con discapacidad; las Naciones Unidas, en colaboración con las ONG, deben hacer valer las convenciones para poner freno a la violencia y conseguir que se respeten todos los derechos humanos;
- (e) los gobiernos deben traducir la información sobre estos derechos a las lenguas minoritarias; como señala el beneficiario de nuestra beca en Tbilisi, muchas poblaciones minoritarias ni siquiera son conscientes de que existen estos derechos, y para esgrimirlos deberían conocer primero su existencia;
- (f) los gobiernos deben establecer sistemas de cooperación entre las fuerzas de seguridad y las ONG como parte de las medidas específicas para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas;
- (g) la sociedad debe garantizar una participación más activa de las ONG y los trabajadores sociales en la prevención, el rescate y la rehabilitación de las víctimas de la violencia;
- (h) las directrices de las Naciones Unidas para todas las naciones deberían promover el trabajo con progenitores, educadores, trabajadores sanitarios y fuerzas de seguridad para aumentar su concienciación y capacitarles para prevenir la violencia contra mujeres y niñas;
- (i) los gobiernos deberían solicitar la inclusión de hombres y jóvenes en aulas de formación especial para conocer y debatir los efectos de la violencia en las mujeres; nuestro beneficiario en Honduras, por ejemplo, desarrolla programas de formación y grupos asesores en los que distintos hombres enseñan a otros a controlar la ira y la violencia;

- (j) los sectores público y privado, incluyendo a gobiernos y ONG, deben crear centros de rehabilitación para mujeres que hayan sufrido cualquier forma de violencia perpetrada por hombres;
- (k) las Naciones Unidas y los gobiernos deben diseñar y planificar proyectos con suficiente apoyo financiero para permitir que las mujeres alcancen una autonomía financiera;
- (l) los sectores público y privado deben crear empleo para asegurar a la mujer un salario mínimo vital que sea igual al recibido por sus homólogos masculinos; nuestro beneficiario en Juba recomienda que el asesoramiento laboral se centre en sacar a las mujeres de los empleos mal pagados para brindarles la oportunidad de obtener mejores salarios con los que mantener a sus familias; esta iniciativa debe incluir el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la neutralización de los efectos negativos de las prácticas socioeconómicas y culturales que fomenten la violencia sexual por razones de género;
- (m) los medios de comunicación deben respaldar las iniciativas destinadas a poner fin a la violencia contra la mujer; como apunta nuestro beneficiario en Bukavu (República Democrática del Congo), los medios deben servir para transmitir información sobre las violaciones, difundir datos en las comunidades, hacer promoción, dedicarse a la mediación familiar o realizar talleres formativos y reuniones con víctimas de violación o con hijos nacidos de madres violadas; y
- (n) los gobiernos y la sociedad deben mejorar la tutela judicial y el acceso a la justicia, en especial en las zonas rurales, y erradicar la discriminación social contra las víctimas.
